

YESSENIA ENIKA MIRANDA RILEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 20 NOV 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000253

Callao, 20 NOV 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000221-2023-SIS/J publicado el 15 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 005757-2023-GRC/OPT de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006554-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 000925-2023-GRC/GAJ de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

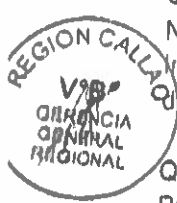
Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 000221-2023-SIS/J publicado el 15 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad,";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 000221-2023-SIS/J publicado el 15 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", expresa que: "(...) a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se estableció: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los

[Handwritten signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESSEÑIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 2-0-NOV-2023

asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, (...);

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 000221-2023-SIS/J publicado el 15 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) a través del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31638, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2023, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia 078-2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023";

Que, el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000221-2023-SIS/J publicado el 15 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 551,831.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES) (...) para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS (...);

Que, de la revisión del Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 000221-2023-SIS/J publicado el 15 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 551 831,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 1316. Dirección de Salud I Callao y 1667. Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 000221-2023-SIS/J publicado el 15 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos a que se refiere el artículo 1 del mencionado dispositivo legal, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 005757-2023-GRC/OPT de fecha 15 de noviembre de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N°000221-2023-SIS/J, publicado el 15 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 551 831,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.";

Que, el Memorando N° 006554-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N°000221-2023-SIS/J, correspondiente al Año Fiscal 2023, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo señalado en el numeral



000253

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 255 Fecha: 20 Nov. 2023

18.3 del artículo 18° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria (-)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000221-2023-SIS/J publicado el 15 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000221-2023-SIS/J publicado el 15 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 551 831,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 400 - 1316 Dirección de Salud I Callao y la Unidad Ejecutora 404 - 1667 Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.

INGRESOS

**Monto
(En Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	1.4. 1. 3. 1. 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	551 831,00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

2.3 "BIENES Y SERVICIOS"

551 831,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FISCAL TARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 755 Fecha:

TOTAL PLIEGO

551 831,00

=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 000221-2023-SIS/J.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. CAROLO ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000253

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
En soles

(Resolución Jefatural N°000221-2023-SIS/J)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	
		400 - 1316 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	404 - 1667 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
1 4	Donaciones y Transferencias		
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes		
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno		
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno		
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional		
	Seguro Integral de Salud	522,992.00	28,830.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		551,831.00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA TRIKA MIRANDA RIVERA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 755 Fecha: 20. NOV. 2023



000253

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Yessenia Erika Miranda Riega
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 755 Fecha: 20 NOV. 2023

ANEXO N° 02
"Dosagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (En soles)

(Resolución Jefatural N°000221-2023 313/J)

PIBICO : 484 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		
			400 - 1316 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO		404 - 1007 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
			GENÉRICA DE GASTO		GENÉRICA DE GASTO
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.6 "ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
0002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			342,416.00	180,676.00	28,830.00
	1900000 SIN PRODUCTO		342,416.00	180,676.00	28,830.00
	8000800 ATENCION BASICA DE SALUD		71,611.00	100,676.00	0
	6001100 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		0.00	0.00	20,000.00
	6001200 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO, Y TRATAMIENTO DE COVID-19		270,805.00	0	1,940.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			522,992.00		28,830.00
TOTAL PIBICO 484 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			661,831.00		

